

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO MÉXICO Y BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO

En la Ciudad de México a 6 de Agosto de 2019.

**DE UNA PARTE.- José Manuel Ballester Fernández**, de nacionalidad española, con residencia permanente número 505794, expedida por el "INM" Instituto Nacional de Migración en México, quien se identifica en este acto con Pasaporte Español número AAH280804 vigente hasta el año 2023 y Registro Federal de Contribuyentes BAFM550411GX9, en el ejercicio de sus competencias como presidente de la **World Compliance Association, A.C., [capítulo México]**, tal y como lo acredita con el testimonio del acta constitutiva número veinticinco mil quinientos dos, de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, ante el licenciado Carlos Correa Rojo, titular de la notaria número doscientos treinta y dos en la Ciudad de México, con domicilio en Dakota 71-101, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México y, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración en todos sus términos y condiciones.

**Y DE OTRA.- Ángel Contreras Moreno**, de nacionalidad mexicana que se identifica en este acto con credencial para votar número 1127003552215 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes COMA700430R9A, en el ejercicio de sus competencias, como Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional del **Best Practice Institute México, A.C.**, tal y como lo acredita con el testimonio del acta constitutiva y/o (poder otorgado por) número 13,396 de fecha 31 de agosto de 2018, ante el licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, titular de la notaria 34 en Zapopan, Jalisco con domicilio en Calle Ostia 2782 piso 4, Colonia Providencia, código postal 44630, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración en todos sus términos y condiciones.

### MANIFIESTAN:

Que la **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION**, es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "Compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/ infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

**Que el BEST PRACTICE INSTITUTE** - es una asociación multidisciplinaria, impulsada por la iniciativa privada, sin afiliación política, de enfoque propositivo y sin fines de lucro, cuya misión es generar un cambio en la cultura empresarial. Que tiene como objetivo fomentar, difundir, investigar, capacitar y certificar a las empresas y organizaciones en Mejores Prácticas Corporativas. El Instituto tiene el firme compromiso de identificar, estudiar, promover y divulgar las mejores prácticas corporativas, así como la relación coherente, congruente y efectiva que existe entre ellas, ya que la aplicación de unas cuantas, de manera aislada, sería insuficiente para lograr los objetivos de la organización.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de les dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

#### **ACUERDAN:**

1. Establecer un convenio de colaboración entre **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** y **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO** que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.

2. Que la entidad **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** pasará a ser entidad colaboradora del **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO**, y los miembros de **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO**, según se detalla en el **anexo 1**.

3. Que la entidad **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO** pasará a ser entidad colaboradora de **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION**, y los miembros de **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO** podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION**, según se detalla en el **anexo 2**.

4. Que **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO** cuenta actualmente con comisiones de trabajo, que trabajan en diferentes ámbitos como la responsabilidad social, el cooperativismo, la gestión, las entidades no lucrativas, en las que **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.

5. Que **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO** podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.

6. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.

7. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.

8. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes desean que se sujete a las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por su domicilio presente o futuro.

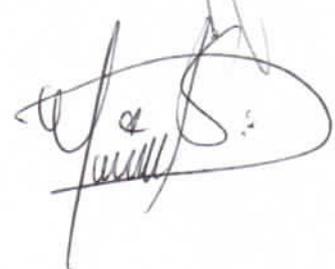
Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado, incluidos sus anexos, en la ciudad de México el día 6 de agosto del 2019.

"WCA"



---

**JOSÉ MANUEL BALLESTER  
FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE WCA CAPÍTULO  
MÉXICO**

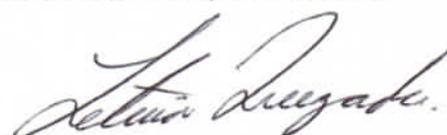


"BPI"



---

**ANGEL CONTRERAS MORENO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
EJECUTIVO NACIONAL DE BEST  
PRACTICE INSTITUTE MÉXICO**



## ANEXO 1:

### VENTAJAS DE ENTIDAD COLABORADORA WCA

1. **Dar de alta socios numerarios y asociados.** Dar de alta a un socio numerario gratuitamente y 5 asociados.
2. **Envío de publicaciones:** Dos veces al año, se enviará un ejemplar de las publicaciones editadas por **BEST PRACTICE INSTITUTE**. Si se quieren comprar más ejemplares, se dispondrá de un descuento especial del 10% sobre el PVP.
3. **Uso logo IMMPC:** El socio protector podrá utilizar el logo de **IMMPC** para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de **IMMPC**.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO**.
6. **Incorporación del logo de la entidad colaboradora en la web de [www.immipc.mx](http://www.immipc.mx)** : Se incorporará el logo de la entidad colaboradora en la web de **WCA** También se incluirá un enlace en la web corporativa de la entidad colaboradora.
7. **Conexión al boletín electrónico de BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO.**
8. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por **BEST PRACTICE INSTITUTE**.
9. **Otros servicios:**  
Descuentos en actividades organizadas por el BPI:
  - Congresos
  - Oferta académica
  - Summit

**ANEXO 2:**  
**VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA BEST PRACTICE**  
**INSTITUTE MEXICO**

1. **Envío de newsletter.**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de **BEST PRACTICE INSTITUTE MÉXICO** en la página web de la WCA
3. **Uso del logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

**DERECHOS DE LOS SOCIOS**

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA

